

17956 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0001813/1996, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0001813/1996, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Francisco Sánchez Ocón, contra resolución del Subsecretario de Educación y Ciencia de fecha 5 de mayo de 1992, sobre sanción disciplinaria,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 22 de julio de 1996.—El Subsecretario, Ignacio González González.

17957 *ORDEN de 11 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, en recurso número 04/1111/93, interpuesto por «Cinematografía Ideal, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 04/1111/93, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, entre «Cinematografía Ideal, Sociedad Anónima» y la Administración General del Estado, sobre sanción de multa por incumplimiento de cuota de pantalla, ha recaído sentencia en 29 de febrero de 1996, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Cinematografía Ideal, Sociedad Anónima», contra la resolución del Subsecretario del Ministerio de Cultura, dictada por delegación, de 23 de septiembre de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de la misma autoridad administrativa, también dictada por delegación en 12 de abril de 1993, imponiendo a la interesada la sanción de multa de 1.324.000 pesetas por incumplimiento de cuota de pantalla, actos que anulamos en parte por no ser ajustados a derecho en la determinación de la sanción impuesta, que esta Sala reduce a la cuantía de 580.000 pesetas.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996), el Subsecretario, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

17958 *ORDEN de 11 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, en recurso número 469/95, interpuesto por don Jaime Ignacio Gómez Martín.*

En el recurso contencioso-administrativo número 469/95, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, entre don Jaime Ignacio Gómez Martín y la Administración General del Estado, sobre régimen retributivo, ha recaído sentencia en 30 de abril de 1996, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jaime Ignacio Gómez Martín, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Subsecretario del Ministerio de Cultura de 1 de febrero de 1993, sobre régimen retributivo, por ser el acto recurrido ajustado a derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996), el Subsecretario, Ignacio González González.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

17959 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se corrigen errores de la de 10 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), de concesión de subvenciones para la estancia de Profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

El anexo I de la Resolución citada incluía la concesión de una subvención al investigador invitado don Jeremy Alfred Haefner (SAB95-0215P), para una estancia en la Universidad de Murcia. Padecido error en la fecha final de la estancia citada, procede efectuar la correspondiente corrección en el anexo I:

Donde dice: «Fecha final de la estancia: 97.07», debe decir: «Fecha final de la estancia: 96.07».

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 5 de julio de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilma. Subdirectora general de Promoción de la Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17960 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de las Delegaciones Territoriales del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas Mutuas del Estado.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de las Delegaciones Territoriales del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas Mutuas del Estado (código de Convenio número 9003231), que fue suscrito con fecha 15 de abril de 1996, de una parte por la Asociación de Delegados territoriales del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en representación de las mencionadas Delegaciones, y de otra, por la Asociación de Empleados de las Delegaciones Territoriales del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en representación de sus trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo y Migraciones acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.